GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO C - TOMO DLXXXIV - Nº 165
CORDOBA, (R.A.), MARTES 24 DE SETIEMBRE DE 2013
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA H

Obra: Ejecución de tareas de reparaciones y refuncionalizaciones

Adjudican la realización de trabajos.

Decreto N° 592

Córdoba, 20 de Mayo de 2013

VISTO: el expediente Nº 0047-000890/2012 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución Nº 205/12013 se adjudique la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2013/2014 - ZONA H - Provincia de Córdoba", a la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de $ 5.250.000,00.

Y CONSIDERANDO: Que la citada Dirección General aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 06/13, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de $ 1.850,00, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido-, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 156/2013, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 407/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2013/2014 - ZONA H - Provincia de Córdoba", a la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.250.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.250.000,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad, Nota de Pedido Nº 2013/000382, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50 Programa 516-000

Partida 12.06.00.00 del P.V.: $ 1.837.500,00
Importe Futuro Año 2014: $ 3.412.500,00

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN

8° Congreso de Educación:

La Escuela entre el cambio y la permanencia

Se declara de Interés Educativo.

Resolución N° 575

Córdoba, 20 de setiembre de 2013

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Dirección del Instituto "San Alberto y San Enrique"- Nivel Superior de la localidad de Serrano, en las que solicita se declare de Interés Educativo el 8° Congreso de Educación: "La Escuela entre el cambio y la permanencia", el que organizado por dicho establecimiento, se llevará a cabo durante los días 27 y 28 de septiembre de 2013, en la localidad de Serrano -Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña.

Y CONSIDERANDO: Que el Congreso tiene como propósito, brindar un espacio de capacitación profesional, como así también, de análisis y reflexión sobre el futuro de la educación, revalorizar la condición humana en la práctica docente y pensar estrategias de acción de las propuestas que surjan del encuentro.

Que se desarrollarán conferencias sobre: Transformaciones de la enseñanza desde la perspectiva del aprendizaje pleno; Crecimiento y desarrollo infantil; Permanecer o cambiar?; La Escuela: sentidos, funciones demandas; Disciplina-convivencia y talleres teórico-prácticos, sobre contenidos de lengua, matemáticas, ciencias sociales, artes visuales, TIC´s como recursos didácticos, evaluación, plurigrado, ruralidad, a cargo de destacados especialistas.

Que es propósito de este Ministerio declarar el congreso de Interés Educativo, teniendo en cuenta que la Institución organizadora viene sosteniendo en el tiempo esta propuesta de capacitación a docentes del sur provincial, y dada su contribución a la reflexión, a través de la búsqueda de respuestas superadoras. Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el 8° Congreso de Educación: "La Escuela entre el cambio y la permanencia", el que organizado por el Instituto "San Alberto y San Enrique" - Nivel Superior de Serrano, se llevará a cabo durante los días 27 y 28 de septiembre de 2013, en la citada localidad, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 592

Obra: Ejecución de...

ARTÍCULO 4º.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 815

Córdoba, 5 de Julio de 2013

VISTO: el expediente Nº 0045-014037/07/A26, en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00283/13, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos al mes de diciembre/12, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE SOBRE RÍO SAN BARTOLOMÉ EN RUTA PROVINCIAL Nº 23 - TRAMO: EL ESQUINAZO - ALPA CORRAL - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", suscripta el 15 de abril de 2013, por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Representante de la empresa CAMINOS S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 73/2005, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Pliego Particular de Condiciones.

Que por Decreto Nº 793/12, se aprobó la redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos correspondiente a los meses de septiembre/10 y junio/11, suscribiéndose la Enmienda de Contrato el 20/11/12.

Que en ese marco la contratista ha presentado Notas Nros. 775385045512 y 105668045313, solicitando y fundamentando la redeterminación de precio del contrato por la parte faltante de ejecutar (diciembre/12).

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 7 del régimen de redeterminación de precio, (Anexo I Decreto Nº 73/05) aplicable, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 3 del mismo desde que se ha producido una variación de costos de la parte faltante de ejecutar superior al 7% en relación al contrato.

Que a diciembre/12 se ha producido una variación del 42,87%, lo que implica un incremento sobre el precio total del contrato de $ 1.525.213,83.

Que de acuerdo a informe de la repartición de origen, al momento de la solicitud correspondiente al mes de diciembre/12, se ha ejecutado un 63,33% de la obra.

Que según Decreto Nº 1909 de fecha 16 de diciembre de 2008, corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 2,50% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,041666", lo que implica un reconocimiento a la contratista por Redeterminación de Precios al mes diciembre/2012 de la suma de $ 173.471,25, ascendiendo el nuevo precio del contrato a la suma de $ 11.924.671,84.

Que conforme con lo previsto en el artículo 11 del Anexo I al Decreto Nº 73/05, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos, habiéndose incorporado en autos Documento de Contabilidad, Nota de Pedido Nº 2013/000726 para atender la presente erogación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 243/13 y por fiscalia de Estado N° 562/13,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de diciembre/12, por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE SOBRE RÍO SAN BARTOLOMÉ EN RUTA PROVINCIAL Nº 23 - TRAMO: EL ESQUINAZO - ALPA CORRAL - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", suscripta el 15 de abril de 2013, por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA y el Apoderado de la Empresa CAMINOS S.A., Ingeniero Héctor HERRERO, contratista de la obra, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS ($ 1.698.685,08), como también la documental de fs. 52/54, que como Anexos I y II, compuestos de siete (7) y tres (3) fojas respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.- 2—///-Expediente Nº 0045-014037/07/26.-

ARTÍCULO 2º.- IMPUTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS ($ 1.698.685,08), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000726, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5531 del P.V.

ARTÍCULO 3.- FACULTASE al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECESE que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa CAMINOS S.A. la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d815.pdf

Decreto N° 951

Córdoba, 12 de Agosto de 2013

VISTO: el expediente N° 0047-014896/10/R6, en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución Nº 826/2013, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la segunda Variación de Costos de los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CENTRO DE INTERPRETACION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, ARCHIVO HISTÓRICO, FARO Y ESPACIO EXTERIOR, con mantenimiento de ascensor y espacios verdes, ubicado en Avenida Poeta Lugones S/Nº - CIUDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA" suscripta el día 3 de febrero de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el representante de la Empresa AMG OBRAS CIVILES S.A. contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nº 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución Nº 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Adhesión y Acta de Aceptación de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precios suscriptas por las partes con fechas 15 y 22 de septiembre de 2011, respectivamente.

Que mediante Decreto Nº 1500/2010, se adjudicó la licitación de la obra de que se trata, en tanto que por Decreto Nº 503/2012 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio de la primera variación de costos, producida en febrero de 2011.

Que se incorpora la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la División Certificaciones informa que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, por el 10% del monto contractual surgiendo asimismo que la obra registraba un avance del 74,09% al momento de producirse la segunda variación de costos.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto Nº 1133/2010, modificado por su similar Nº 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 13/2011, a partir del mes de septiembre de 2011 se constató un porcentaje de variación de costos del 8,64%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 6,92%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, a valores del mes anterior de dicha fecha y a valores del mes anterior al de la primera redeterminación (febrero de 2011), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de segunda variación de costos la suma de $ 591.784,11, habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable y el 10% correspondiente al pago a cuenta, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de $ 33.607.931,45.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto Provincial Nº 1231/10, modificatorio de su similar Nº 1133/10, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación de precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) S.E.M., de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia. Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 146/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 593/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la segunda Variación de Costos por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CENTRO DE INTERPRETACION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, ARCHIVO HISTÓRICO, FARO Y ESPACIO EXTERIOR, con mantenimiento de ascensor y espacios verdes, ubicado en Avenida Poeta Lugones S/Nº - CIUDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS ($ 591.784,11) suscripta el día 3 de febrero de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el representante de la firma AMG OBRAS CIVILES S.A., contratista de la obra, que como Anexo I,

compuesto de TRES (3) fojas integra el presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS ($ 591.784,11), conforme lo indica la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) S.E.M a Jurisdicción 6.05, Programa 849 - Programa del Desarrollo y Apoyo Social,Subprograma 3 - Fin. Administración Gubernamental, PP:12-06 Trabajos Públicos - Obras Ejecución por Terceros,Nº Obra: 4821.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) S.E.M., a suscribir la Addenda Contractual pertinente, previo cumplimiento de los recaudos de Ley. Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F) S.E.M., publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d951.pdf

Decreto N° 955

Córdoba, 12 de Agosto de 2013

VISTO: el expediente Nº 0047-014896/10/R12, en el que la Dirección General de Arquitectura propicia por Resolución Nº 221/2013, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Variación de Costos de los Trabajos Modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, ARCHIVO HISTÓRICO FARO Y ESPACIO EXTERIOR, con mantenimiento de ascensor y espacios verdes, ubicado en Avenida Poeta Lugones s/n - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", suscripta el día 4 de abril de 2013, entre el Director General de Arquitectura y el representante de la Empresa AMG Obras Civiles S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nº 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución Nº 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptación de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precios suscripta por las partes el día 22 de septiembre de 2011.

Que obra en autos Decreto N° 681/2012 por el cual se dispuso la adjudicación de los trabajos modificatorios necesarios de realizar en la obra de referencia a la empresa AMG Obras Civiles S.A. y Addenda suscripta el 6 de septiembre de 2012 a través de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta.

Que se incorpora la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla de informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto Nº 1133/2010, modificado por su similar Nº 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 13/2011 a partir del mes de febrero de 2011 se constató un porcentaje de variación de costos del 13,18%, a partir del mes de agosto de 2011 un porcentaje del 7,74 %, a partir del mes de noviembre de 2011 del 8,47 %, a partir del mes de febrero de 2012 del 17,05 % y a partir del mes de julio de 2012 del 14,87 % por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) que arroja un porcentaje de variación de costos a partir del mes de febrero de 2011 (primera variación) del 11,86%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, a valores del mes anterior de dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (septiembre de 2010) un porcentaje de variación de costos a partir del mes de agosto de 2011 (segunda variación), del 6,96%, al mes de noviembre de 2011 (tercera variación) del 7,62%, al mes febrero de 2012 (cuarta variación) del 15,34% y al mes de julio de 2012 del 13,38%, habiéndose aplicado idéntica metodología a la detallada precedentemente a valores del mes anterior a agosto de 2011 y del mes anterior a la primera variación (febrero de 2012), a valores del mes anterior a julio de 2012 respectivamente lo que implica reconocer a la contratista en concepto de primera variación de costos la suma de $ 300.101,72; en concepto de segunda variación de costos la suma de $ 230.746,70, en concepto de cuarta variación de costos la suma de $ 499,828,43 y en concepto de quinta variación de costos la suma de $ 502.788,87, habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a julio de 2012 de los trabajos modificatorios a la suma de $ 4.260.428,93.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto Nº 1231/2010, modificatorio de su similar Nº 1133/2010 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta variación de costos.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) - SEM de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 1231 de 2010 modificatorio de su similar Nº 1133 de 2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 236/2013, por Fiscalía de Estado con el Nº 591/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Variación de Costos por los Trabajos Modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO, ARCHIVO HISTÓRICO FARO Y ESPACIO EXTERIOR, con mantenimiento de ascensor y espacios verdes, ubicado en Avenida Poeta Lugones s/n - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba"; por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.730.531,46); suscripta el día 4 de abril de 2013, entre el Director General de Arquitectura y el representante de la firma AMG Obras Civiles S.A. contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de cinco (8) fojas integra el presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS CENTAVOS ($1.730.531,46), conforme lo indica la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) S.E.M. a Jurisdicción 6.05, Programa 849 - Programa del Desarrollo y Apoyo Social, Subprograma 3 - Fin. Administración Gubernamental, PP:12-06 Trabajos Públicos - Obras Ejecución por Terceros,Nº Obra: 4821 Artículo 3°.- FACÚLTASE al Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) S,E.M., a suscribir la Addenda Contractual pertinente, previo cumplimiento de los recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) S.E.M. publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d955.pdf

Decreto N° 971

Córdoba, 21 de Agosto de 2013

VISTO: el expediente N° 0047-002041/13 (Cuerpos I al V), en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propone por Resolución Nº 558/13, se autorice el llamado a Licitación Pública para: "Contratar Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones de cada Edificio en particular, con Ajuste de Proyectos Ejecutivos de Arquitectura y Ejecución de las Construcciones o Ampliaciones según corresponda con Sistema Constructivo Prefabricado de Hormigón Armado en los Establecimientos que a continuación se detallan: ESCUELA PRIMARIA Y JARDIN DE INFANTES "CORONEL PRINGLES", Avenida Leopoldo Reina (entre calle Catamarca y Buenos Aires) - Sinsacate - Departamento Totoral; I.P.E.M. N° 143 "JOSÉ MARÍA PAZ", Calle Almirante Brown s/n (entre J. Marengo y P. Albarracín) - Oliva - Departamento Tercero Arriba y I.P.E.M. N° 83 "DR. RENÉ FAVALORO", Calle Francisco Lauret esquina Ernesto Lauret - Colonia Tirolesa - Departamento Colón - Provincia de Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 48.468.473,10.

Y CONSIDERANDO: Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en función de las previsiones establecidas por la Ley N° 5901 -T.O. Ley Nº 6300 y modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 406/13 y por Fiscalía de Estado bajo el N°

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para: "Contratar Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones de cada Edificio en particular, con Ajuste de Proyectos Ejecutivos de Arquitectura y Ejecución de las Construcciones o Ampliaciones según corresponda con Sistema Constructivo Prefabricado de Hormigón Armado en los Establecimientos que a continuación se detallan: ESCUELA PRIMARIA Y JARDIN DE INFANTES "CORONEL PRINGLES", Avenida Leopoldo Reina (entre calle Catamarca y Buenos Aires) - Sinsacate - Departamento Totoral; I.P.E.M. N° 143 "JOSÉ MARÍA PAZ", Calle Almirante Brown s/n (entre J. Marengo y P. Albarracín)

- Oliva - Departamento Tercero Arriba y I.P.E.M. N° 83 "DR. RENÉ FAVALORO", Calle Francisco Lauret esquina Ernesto Lauret - Colonia Tirolesa - Departamento Colón - Provincia de Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS ($ 48.468.473,10).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS ($ 48.468.473,10) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/00973 de acuerdo al siguiente detalle:Jurisdicción 1.35 Programa 378-000 Partida 12.06.00.00 del P.V.: $ 4.846.847,31
Importe Futuro Año 2014: $ 43.621.625,79

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Dirección General de Arquitectura, para que Proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($ 10.500,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/001371, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 218

Córdoba, 10 de setiembre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0025-050962/2013 en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013".

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 000383/13, del Ministerio de Administración y Gestión Pública dispone la reubicación por traslado definitivo de agentes dependientes del Poder Ejecutivo a los fines de lograr una más eficiente y dinámica prestación de los servicios de la Administración Publica Provincial.

Que en este marco resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo una serie de cargos entre variadas Jurisdicciones, todo ello según se nomina en planilla anexa, teniendo en cuenta a los fines de la presente, los traslados dispuestos solamente dentro de la Administración General, toda vez que las demás transferencias en donde se involucran Agencias y otros Entes Estatales, así como lo previsto por el Artículo 2° de dicho dispositivo normativo, el cual determina pases en comisión, no resultan susceptibles de ser adecuados en esta instancia, en razón de que sus presupuestos no consolidan en el Presupuesto General.

Que la modificación propuesta se halla contemplada en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 420/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 31 de este Ministerio que, como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r218.pdf

Resolución N° 223

Córdoba, 20 de setiembre de 2013

VISTO: El expediente 0427-042321/2013 en que el Ministerio de Desarrollo Social, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 667 "Veteranos De Malvinas" por un importe de $ 15.035.000.Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 425/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 1 del Ministerio de Desarrollo Social, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r223.pdf

Resolución N° 224

Córdoba, 20 de setiembre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0669-099458/2013 en que el Ministerio de Administración y Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 58/13, dictada por el Ministerio de Administración y Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente VILLAGRA RANIERE, Abel Hernán; D.N.I. N° 27.550.982 al ámbito de Fiscalía de Estado.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por Resolución N° 1510/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo UN (1) cargo 16 004- "Administrativo A-4" desde el Programa 202 (Ministerio de Administración y Gestión Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Administración y Gestión Pública, hacia el Programa 1 - Fiscalía de Estado perteneciente a la Jurisdicción 1.01 - Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 421/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 35 de este Ministerio que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r224.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 100

Córdoba, 20 de setiembre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0033-073912/2013, en que obra la Resolución Nº 083/13 de esta Dirección General por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 34/13, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 16, sito en calle Francisco Beiró N° 330 de la Ciudad de Marcos Juárez, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del día 1° de enero de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que efectuada la apertura del acto, se declara desierta la licitación por no presentarse ninguna oferta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por el Área Contrataciones de esta Dirección General a fs. 39 de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 431/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierta la Licitación Pública Nº 34/13 dispuesta por Resolución Nº 083/13 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO GENERAL
DE LA PROVINCIA

Resolución N° 62

Córdoba, 31 de mayo de 2013

Y VISTO: El expediente N° 0032-039453/2013.-

Y CONSIDERANDO: 1.-) Que en autos se propicia la contratación directa tendiente a la locación de un inmueble sito en calle 9 de Julio N° 71 de la Ciudad de Villa María de esta Provincia, destinado al funcionamiento de esta Repartición, por el término de tres (3) años a partir del día 1° de junio de 2013.-

2.-) Que siguiendo la experiencia implementada en la Delegación de la Ciudad de Río Cuarto, esta Dirección se encuentra avocada a la ampliación de las funciones en la Ciudad de Villa María, bajo el prisma de un procesamiento integral de todos los documentos con vocación registral que se correspondan a inmuebles situados en los Departamentos Marcos Juárez, Unión, General San Martín y Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba.-

3.-) Que se estima conveniente la locación del inmueble en cuestión, teniendo en cuenta la ubicación y características del mismo en orden a las tareas que allí se prevé realizar y la atención de los usuarios registrales.

4.-) Que la contratación propiciada encuadra en las previsiones del artículo 110 inciso 29) de la Ley N° 7631, reglamentado por Decreto N° 513/09.

5.-) Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma total de $ 27.000.

6.-) Que asimismo ha tomado intervención el Área de Infraestructura de este Ministerio, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

7.-) Que a fs. 5/6 obra nota de la propietaria del inmueble, proponiendo un canon locativo mensual de $ 32.400.

8.-) Que la suma propuesta no excede el veinte por ciento (20 %) previsto en el Artículo 4º del Anexo Único al Decreto Nº 513/09, lo que cuenta con la expresa conformidad del señor Ministro de Finanzas.

POR ELLO, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 110 inciso 29) de la Ley N° 7631 y Decreto Reglamentario N° 513/09, 16 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), 6° de la Ley N° 9191 y Ley N° 9342, la Nota de Pedido Nº 2013/000072, efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo informado por el Área Contrataciones a fs. 98, ambos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al Nº 234/13,

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR en forma directa con la señora María del Carmen ALBERT (D.N.I. Nº 11.527.700) por derecho propio y LA ASISTENCIA S.A. representada por la señora María del Carmen Albert en su carácter de Presidente del Directorio, acreditando el carácter invocado mediante Estatutos Sociales, Acta de Elección de Directores N° 28 de fecha 30/09/11 y Acta de Directorio de distribución de cargos N° 62 de fecha 03/10/11, la locación del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 71 de la Ciudad de Villa María de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Delegación de esta Dirección General, por el término de tres (3) años a partir del día 1º de junio de 2013, a razón de un alquiler mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 32.400.-) y AUTORIZAR al Director de Administración de la misma Dirección a suscribir el contrato de locación de acuerdo con el Modelo e informe técnico respecto del estado del inmueble, que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.166.400.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período Junio-Diciembre de 2013, $ 226.800.- al Programa 155-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V., y como Importe Futuro: $ 388.800.- por el Año 2014; $ 388.800.- por el Año 2015 y $ 162.000.- por el período Enero-Mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: PREVIO a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato a suscribirse, como así también de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AB. MÓNICA A. FARFÁN
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE
AGUA, AMBIENTE y ENERGÍA

Resolución N° 33

Córdoba, 8 de agosto de 2013

VISTO: el Expediente N° 0672-003161/2013 por el que se propicia la formalización de compensaciones en la asignación de Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente - Ley N° 9086 -.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que a fs. 3 obra Documento de Modificación de Crédito Presupuestario por el monto y concepto allí consignado, autorizado durante el mes de Junio de 2013.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31° y 110° in fine de la Ley Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 73/13;

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente para el ejercicio 2013, correspondientes al mes de Junio de 2013, las que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Administración de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_05_r33.pdf

Resolución N° 37

Córdoba, 20 de agosto de 2013

VISTO: el Expediente N° 0672-003160/2013 por el que se propicia la formalización de compensaciones en la asignación de Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente - Ley N° 9086 -.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que a fs. 3 obra Documento de Modificación de Crédito Presupuestario por el monto y concepto allí consignado, autorizado durante el mes de Julio de 2013.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31° y 110° in fine de la Ley Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 78/13;

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente para el ejercicio 2013, correspondientes al mes de Julio de 2013, las que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Administración de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_05_r37.pdf

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA

Resolución Nº 133

Córdoba, 25 de Marzo de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-000601/2012.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 24/2012 efectuado el 29 de Octubre de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "Construcción de aula nueva en el edificio que ocupa la ESCUELA ROMA – I.P.E.M. N° 10, ubicado en calle Echeverría N° 370 – B° Alto Alberdi – Córdoba – Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de $ 337.950,67.- conforme la autorización acordada por Resolución Nº 577 de la Dirección General de Arquitectura de fecha 10 de Octubre de 2012;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 68/72 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 123, a saber: ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.; TEXTURALIS S.A. y ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE las mencionadas ofertas fueron sometidas a análisis de la Comisión de Estudio de Ofertas, designada por Resolución N° 662 de fecha 07 de Noviembre de 2012, quien a fs. 125/125 vta. constata que la totalidad de las empresas que se presentaron al Concurso, cumplimentan en forma acabada e íntegra con los requerimientos exigidos por el Art. 8 del PPC, acreditando de ese modo fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, elaborando seguidamente el siguiente cuadro comparativo:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.	$ 359.942,10.-	+ 06.50 %
TEXTURALIS S.A.	$ 364.015,02.-	+ 07.71 %
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	$ 367.476,41.-	+ 08.73 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 11 del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta mas conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. cuya oferta asciende a la suma de $ 359.942,10.-, importe que representa un porcentaje del 06.50 % por encima del Presupuesto Oficial, aconsejando su adjudicación salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 126 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 735/2012 expresando que ese Servicio Jurídico no tiene observación de índole jurídico formal que realizar al informe elaborado por la Comisión de estudio de Ofertas, concluyendo que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2, 8 y 29 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), puede el Señor Director General dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando los trabajos a la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de $ 359.942,10;

QUE a fs. 134 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, presentado por la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 24/2012 efectuado el 29 de Octubre de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "Construcción de aula nueva en el edificio que ocupa la ESCUELA ROMA – I.P.E.M. N° 10, ubicado en calle Echeverría N° 370 – B° Alto Alberdi – Córdoba – Departamento Capital", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. conforme su Propuesta de fs. 75 y Presupuesto de fs. 76/81 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 359.942,10.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración – División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2013/000087 (fs. 130) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 - Obras – Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 84

Córdoba, 15 de marzo de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-000577/2012.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 25 efectuado el día 12 de Noviembre de 2012 para contratar la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ESPACIOS EXTERIORES del PALACIO FERREYRA, ubicado en B° NUEVA CÓRDOBA – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" , por el término de 6 (seis) meses, con un presupuesto mensual de $ 26.460,00.-, lo que implica un Presupuesto Oficial Global Estimado de $ 158.760,00.-; conforme la autorización acordada por Resolución N° 493 de la Dirección General de Arquitectura de fecha 29 de Agosto de 2012;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 55/57 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a tres (3) firmas del medio, habiéndose receptado las ofertas de las Empresas LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.; GGB S.A. y GUBA S.A. según da cuenta el Acta de fs. 151;

QUE las mismas fueron sometidas a análisis de la Comisión de Preadjudicación, designada por Resolución N° 792 de fecha 19 de Diciembre de 2012 (fs. 152), quien se expide a fs. 153/153 vta., expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por la totalidad de las oferentes, se observa que de las mismas, las correspondientes a las firmas LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. y GUBA S.A. cumplimentan en forma con lo requerido por el Art. 5 del P.P.C. acreditando fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración.

Que en relación a la oferta correspondiente a la firma GGB S.A., se advierte que la misma no acompaña comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, por lo que se estima pertinente su rechazo por apartarse de las bases de contratación, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.	$ 184.162,00.-	+ 16.00%
GUBA S.A.	$ 188.924,00.-	+ 18.99%

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de las prescripciones del Art. 7 del P.P.C., como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más económica y conveniente en los términos del punto 2.7.3 de Sistema de Suministro (T.O. por

Decreto 1882/80), es la presentada por la Empresa LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., cuya oferta asciende a la suma de $ 184.162,00.-, representando un porcentaje de aumento del 16.00% con respecto al Presupuesto Oficial, por lo que se sugiere su preadjudicación;

QUE a fs. 154/156 obra constancia de la notificación efectuada por la Comisión de Preadjudicación a la totalidad de los oferentes;

QUE a fs. 158/158 vta. se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 056/13, expresando que conforme las constancias agregadas en autos, la providencia de fs. 157 y el Informe de la Comisión de Preadjudicación, esa Asesoría entiende que salvo mejor criterio, puede la Superioridad dictar el acto administrativo que disponga el rechazo a la propuesta presentada por la Empresa GGB S.A., conforme las razones expuestas y la adjudicación de la Contratación de los mentados trabajos a la Empresa LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., por la suma de $ 184.162,00.- ; QUE esa Asesoría concluye que, atento las constancias de autos, los informes agregados, lo manifestado a fs. 157 por la Superioridad, lo establecido en los Arts. 106, 114, 116, 117 y 2 de la Ley N° 7631 y Decreto 1882/80 respectivamente y cc. y ss., lo establecido en el Art. 13 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto y las facultades que le confiere el Decreto N° 2773/11, puede proceder el Señor Director General en el marco del presente pronunciamiento;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 25 efectuado el 12 de Noviembre de 2012 para contratar la prestación del servicio de: "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ESPACIOS EXTERIORES del PALACIO FERREYRA, ubicado en B° NUEVA CÓRDOBA – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" y consecuentemente RECHAZAR la oferta de la empresa GGB S.A. conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la prestación enunciada en el Artículo anterior a la Empresa L.W.K. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., conforme su Cotización de fs. 77, por la suma mensual de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 30.694,00.-), lo que hace un total por el término de SEIS (6) meses de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS ($ 184.162,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, debiendo el proveedor cumplimentar los requisitos que se establecen en la documentación contractual, previo a emitirse la Orden de Provisión correspondiente.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2013/000328 (fs. 160) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-001 – Partida 3.03.01.00 – Mantenimiento y Reparación de Inmuebles del P.V.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 73

Córdoba, 12 de marzo de 2013

EXPEDIENTE Nº 0047-000900/2012.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 46/12, efectuada el día 04/12/12, para contratar la ejecución de las tareas de reparaciones generales que oportunamente se determinen para la realización del PLAN DE REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2012 – ZONA NORESTE" con un Presupuesto Oficial de $ 945.620,00.- a contratar por el sistema de unidad de medida y certificación de obra modular, ascendiendo el valor oficial del módulo a la suma de $1.818,50, conforme la autorización acordada por Resolución N° 682/12;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 108/115 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 142, a saber: ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.; ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.; JUAN PABLO MARTINAZZO y TEXTURALIS S.A.;

QUE a fs. 157/157 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 777/2012, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma íntegra y acabada con los requerimientos exigidos por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	$ 1.090.139,40.-	+ 15.28 %
ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.	$ 1.155.018,80.-	+22.14 %
JUAN PABLO MARTINAZZO	$ 1.045.855,20.-	+ 10.59 %
TEXTURALIS S.A.	$ 1.320.363,20.-	+ 39.62 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que se ajusta a pliegos y resulta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, cotizando el precio del módulo básico en la suma de $ 2.011,26, que multiplicado por los 520 módulos a ejecutar da un total de oferta que asciende a la suma de $ 1.045.855,20.-, monto que representa un porcentaje del 10.59% por encima del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 158/158 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 759/2012, expresando que esa Asesoría entiende que, si la oferta de la Empresa referenciada precedentemente cumple con lo solicitado en Pliegos y documentación elaborada a los fines de la ejecución de la obra, resulta procedente disponer la adjudicación propiciada, concluyendo que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2; 3; 4 y 29 de la Ley de Obras Públicas 8614, el Art. 11 de la Ley de Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), puede el Señor Director General dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, cuya propuesta asciende a la suma $ 1.045.855,20.-;

QUE a fs. 164 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma JUAN PABLO MARTINAZZO en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 46/12 efectuada el 04 de Diciembre de 2012 para contratar la ejecución de las tareas de reparaciones generales que oportunamente se determinen para la realización del PLAN DE REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2012 – ZONA NORESTE" en los establecimientos que se detallan en Anexo I, el que forma parte de la presente, conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, conforme la propuesta aceptada de fs. 140 y presupuesto de fs. 141, en la que cotiza el precio del módulo básico en la suma de PESOS DOS MIL ONCE CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 2.011,26), importe que multiplicado por la cantidad de 520 módulos a contratar hace un total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 1.045.855,20.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2013/000106 (fs. 162) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-011 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros - del P.V. por la suma de $ 1.045.855,20.-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 72

Córdoba, 12 de marzo de 2013

EXPEDIENTE Nº 0047-000903/2012.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 48/12, efectuada el día 06/12/12, para contratar la ejecución de las tareas de reparaciones generales que oportunamente se determinen para la realización del PLAN DE REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2012 – ZONA SURESTE" con un Presupuesto Oficial de $ 871.061,00.- a contratar por el sistema de unidad de medida y certificación de obra modular, ascendiendo el valor oficial del módulo a la suma de $1.818,50, conforme la autorización acordada por Resolución N° 684/12;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 113/120 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 142, a saber: ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.; SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA y JUAN PABLO MARTINAZZO S.A.;

QUE a fs. 150/150 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 781/2012, expresando que de la totalidad de las Empresas que se presentaron a la licitación, solo dos de ellas cumplimentan en forma íntegra y acabada con los requerimientos exigidos por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, observando que la firma JUAN PABLO MARTINAZZO presenta vencida la constancia de Inscripción y Calificación expedida por el Registro de Constructores

de Obras previsto en el Art. 10, apartado 3 del P.P.C., siendo este un requisito esencial, su incumplimiento motiva, a juicio de esa Comisión el rechazo de la propuesta; procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las ofertas presentadas en forma, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	$ 1.004.185,18.-	+ 15.26 %
SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	$ 959.341,20.-	+ 10.13 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que se ajusta a pliegos y resulta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de $ 959.341,20.-, representando un porcentaje superior del 10.13% de variación respecto del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 151/151 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 762/2012, expresando que la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO presenta vencida la Constancia de Inscripción cursada por el Registro de Constructores de Obra previsto en el Art. 10, inc. c del P.P.C., siendo este requisito esencial, su incumplimiento motiva el rechazo de la oferta; entendiendo esa Asesoría que, si la oferta de la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. cumple con lo solicitado en Pliegos y documentación elaborada a los fines de la ejecución de la obra, resulta procedente disponer la adjudicación propiciada, concluyendo que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2; 3; 4 y 29 de la Ley de Obras Públicas 8614, el Art. 11 de la Ley de Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), puede el Señor Director General dictar Resolución disponiendo el rechazo a la propuesta presentada por la firma JUAN PABLO MARTINAZZO conforme las razones expuestas, aprobando lo actuado y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma $ 959.341,20.-;

QUE a fs. 158 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 48/12 efectuada el 06 de Diciembre de 2012 para contratar la ejecución de las tareas de reparaciones generales que oportunamente se determinen para la realización del PLAN DE REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2012 – ZONA SURESTE" en los establecimientos que se detallan en el Anexo I, el que forma parte de la presente, conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la ejecución de l os trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 134 y presupuesto de fs. 135, en la que cotiza el precio del módulo básico en la suma de PESOS DOS MIL DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 2.002,80), importe que multiplicado por la cantidad de 479 módulos a contratar hace un total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 959.341,20.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2013/000104 (fs. 155) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-011 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros - del P.V. por la suma de $ 959.341,20.-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 70

Córdoba, 12 de Marzo de 2013

EXPEDIENTE Nº 0047-000846/2012.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 49/2012, efectuada el día 07/12/12, para contratar la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE FACHADAS en los siguientes Establecimientos Escolares: Escuela ALAS ARGENTINAS, ubicada en calle Bonn N° 2677 – B° Estación Flores; PRIMARIO JUANA AZURDUY, ubicado en calle Pública s/N° – B° Zepa A y B; Escuela PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, ubicada en Av. Velez Sarsfield N° 1002 – B° Guemes; Instituto Superior Dr. DOMINGO CABRED, ubicado en Teodoro Roca y Av. Del Dante – Parque Sarmiento; I.P.E.M. N° 42 MARCELA B. MOYANO COUDERT, ubicado en Av. Duarte Quirós N° 3950 – B° Las Palmas; Jardín de Infantes EDITH VERA, ubicado en calle Pública s/N° - B° Zepa A Y B, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de $ 678.591,80.- conforme la autorización acordada por Resolución N° 687/12;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 90/97 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 144, a saber: VIMECO S.A.; ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. e IC CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE a fs. 146/146 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 794/2012, expresando que de la totalidad de las Empresas que se presentaron a la licitación, dos de ellas cumplimentan en forma íntegra y acabada con los requerimientos exigidos por el Art. 10 del P.P.C., acreditando así fehacientemente la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, en cuanto a la firma IC CONSTRUCCIONES S.R.L., esa Comisión advierte que no presenta la Declaración Jurada prevista por el Art. 10, inc 7 del P.P.C., lo que en sí mismo no invalida su oferta, no obstante ello, acompaña en concepto de Garantía de Oferta un pagaré sin la autenticación de firma prevista por el Art. 16 a) del mismo cuerpo, siendo este un requisito esencial y su incumplimiento motiva, a juicio de esa Comisión el rechazo de la presentación; procediendo en consecuencia al análisis de las propuestas presentadas en forma, elaborando el siguiente cuadro comparativo:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
VIMECO S.A.	$ 807.105,29.-	+ 18.93 %
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	$ 811.303,16.-	+ 19.55 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que se ajusta a Pliegos y resulta mas conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas, es la presentada por la Empresa VIMECO S.A., cuya oferta asciende a la suma de $ 807.105,29.-, representando un porcentaje superior del 18.93% de variación respecto del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 147/147 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 763/2012, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2, 4 y 29 de la Ley de Obras Públicas 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), puede el Señor Director General dictar Resolución disponiendo el rechazo a la propuesta presentada por la firma IC CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme las razones expuestas procedentemente, aprobando lo actuado y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa VIMECO S.A. por la suma de $ 807.105,29;

QUE a fs. 153 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma VIMECO S.A. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 49/12 efectuada el 07 de Diciembre de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE FACHADAS en los siguientes Establecimientos Escolares: Escuela ALAS ARGENTINAS, ubicada en calle Bonn N° 2677 – B° Estación Flores; PRIMARIO JUANA AZURDUY, ubicado en calle Pública s/N° – B° Zepa A y B; Escuela PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, ubicada en Av. Velez Sarsfield N° 1002 – B° Guemes; Instituto Superior Dr. DOMINGO CABRED, ubicado en Teodoro Roca y Av. Del Dante – Parque Sarmiento; I.P.E.M. N° 42 MARCELA B. MOYANO COUDERT, ubicado en Av. Duarte Quirós N° 3950 – B° Las Palmas; Jardín de Infantes EDITH VERA, ubicado en calle Pública s/N° - B° Zepa A Y B, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital"y consecuentemente RECHAZAR la propuesta presentada por la Empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma VIMECO S.A., conforme la propuesta aceptada de fs. 108 y presupuesto de fs. 110/113, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 807.105,29.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2013/000088 (fs. 151) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V..-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA